

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9841.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-7018-M-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 y subsiguientes se notifica al permisionario de taxi Señor Enrique Ferraz, titular de las licencias de taxis N° 064 y 073), y se lo intima para que en termino perentorio, inicie los trámites de renovación de las aludidas licencias.-

Que a fojas 13 la Dirección General de Transporte informa que dicho permisionario no dio cumplimiento a con las intimaciones que se le formularan, por lo que resulta menester elevar las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que dictamine si corresponde la caducidad de ambas licencias.-

Que a fojas 23, este Concejo Deliberante emite Comunicación 404/2002 requiriendo a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informe concretamente si corresponde la caducidad de ambas licencias de taxi - identificadas con el número interno 073 e interno 064, del permisionario Enrique FERRAZ.

Que a fojas 26 y 27 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina diciendo que están dadas las causales de incumplimiento para disponer la caducidad de sendas licencias de taxis N° 064 y 073 y la desafectación de los vehículos que prestan el servicio bajo estas licencias; toda vez que se encuentran vencidos los plazos para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46°) de la Ordenanza 5308) reguladora del servicio público de taxis.

Que el servicio de taxi constituye un servicio público de transporte que como tal se encuentra sujeto al cumplimiento de los recaudos previstos en la normativa específica. En este caso, la Ordenanza 5308 y sus modificatorias establecen en sus artículos 3°), 5°) y 15°) correlativos y concordantes los recaudos a los que se encuentra condicionada la prestación de este servicio público; como así también la facultad de control a cargo de la Autoridad de Aplicación, quien en definitiva evalúa y meritúa la forma y modo en que cada permisionario ha prestado el servicio que el municipio le ha confiado.-

Que en este contexto el Artículo 3°) de la Ordenanza 5308 establece que "la Municipalidad podrá disponer la caducidad de la licencia cuando se constataren reiteradas infracciones a las normas reglamentarias del servicio" y el artículo 5°) con el mismo criterio expresa que "la vigencia y renovación de la licencia de taxi quedan sujetos al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente ordenanza.-

Que en mérito de todo lo actuado y encontrándose vencidos los plazos para solicitar la renovación, corresponde declarar la caducidad de las licencia de taxi interno 073 e interno 064, ambas correspondientes al Señor ENRIQUE FERRAZ.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dr. [Illegible]

[Illegible]

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0056/2003, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2003 del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO N° 1º): DECLÁRASE** la caducidad de las Licencias de taxi interno 073 -----e interno 064, ambas correspondientes al permisionario **ENRIQUE FERRAZ L E. N° 8.377.518** por incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para su renovación –Ordenanza N° 5308.-

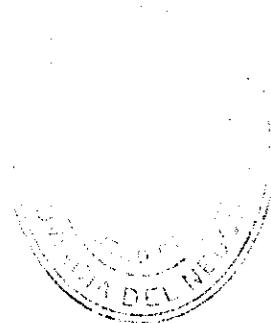
**ARTICULO N° 2º): COMUNIQUESE** al Órgano Ejecutivo Municipal

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N°SGC-7018-M-2002).**-

**ES COPIA:**  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. Ricardo ...  
Secretario



Ordenanza Municipal N° <u>9841</u> /200 <u>3</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1373</u> /200 <u>3</u>
Expte N° <u>SGC-7018-M-02</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1440  
Fecha: 21/11/03